

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1382 Resolución de 3 de febrero de 2016 de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la organización de la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

El artículo 10.Uno.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía. Bajo el marco estatutario expresado, se promulgó la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, donde en su artículo 28.1 se establece que para la implantación de los programas de conservación, fomento, promoción, modernización e innovación de la artesanía se realice la promoción de eventos comerciales y promocionales regionales.

El capítulo VII del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece la "Expansión del Sector Artesano" en cinco artículos. En concreto el artículo 58, "Muestra de Artesanía de Navidad", promueve la expansión del sector artesano en la Región de Murcia mediante los instrumentos administrativos necesarios para que las empresas artesanas y artesanos individuales participen anualmente en la Muestra de Artesanía de Navidad para fomentar los productos artesanos propios de las fechas navideñas, estableciéndose las bases y condiciones de participación mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Artesanía.

La Resolución de 24 de febrero de 2014 de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía establece las bases para la organización de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, donde la base sexta punto primero especifica que la Dirección General competente en materia de artesanía publicará anualmente una Resolución donde se establecerá el plazo para la presentación de las solicitudes y los criterios para la valoración de las mismas.

El Decreto de Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 5 que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, le corresponde las competencias en materia de artesanía. El Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, establece en su artículo 7 que la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor ejercerá las competencias en materia de artesanía.

Por cuanto antecede, se aprueba el plazo de presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la organización de la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Resuelvo:**Primero.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes para la organización de la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia finalizará a los quince días naturales desde su publicación en el BORM.

Segundo.- Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, constituida conforme la base segunda de la Resolución de febrero de 2014, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía por la que se establecen las bases de organización de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, son los siguientes:

a) Haber organizado Muestras de Artesanía similares en el último año. Mayor de 10 stands y menor de 30 stands (5 puntos), igual o mayor de 30 stands y menor de 50 stands (7 puntos), igual o mayor de 50 stands (10 puntos). Máximo 10 puntos.

b) Haber organizado la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia en años anteriores con resultado satisfactorio. 15 puntos por Muestra. Máximo 30 puntos.

c) El número de artesanos individuales o empresas artesanas pertenecientes a la Asociación Artesana e inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia. Menor de 10 (10 puntos), igual o mayor de 10 y menor de 20 (20 puntos), mayor o igual a 20 (30 puntos).

d) Tener página Web/blog en funcionamiento y actualizado o estar presente en redes sociales. (5 puntos).

e) Haber organizado o participado en las medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía publicadas por la Consejería competente en materia de artesanía, en el último año. Por haber participado en una medida 2 puntos y por haber organizado una medida 8 puntos. Máximo 10 puntos.

f) Propuestas de diseño, decoración, control, dinamización y promoción de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, o mejora que superen los requisitos mínimos especificados en las bases del año anterior y que no suponga un incremento de la cuota abonada por el artesano para la participación. Propuesta menor 1 punto, propuesta aceptable 2 puntos, buena propuesta 3 puntos, excelente propuesta 5 puntos. Máximo 20 puntos.

g) Acuerdos con patrocinadores para el pago del montaje de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia. Por cada 1.000 euros 3 puntos.

h) Otras propuestas. Propuesta menor 1 punto, propuesta aceptable 2 puntos, buena propuesta 3 puntos, excelente propuesta 5 puntos. Máximo 5 puntos.

Tercero. Efectos y recursos.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de febrero de 2016.—La Directora General de Comercio y Protección del Consumidor, Francisca Cabrera Sánchez.